

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE DETERMINADAS PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADAS DE ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIA - CIC nanogUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 3 de octubre de 2023, se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanogUNE (en adelante, nanogUNE) el anuncio de la licitación para la contratación por lotes de determinadas pólizas de seguros privadas de nanogUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 18 de octubre de 2023, fueron los siguientes licitadores los que presentaron sus proposiciones para los lotes indicados:

- LOTE 1: Seguro de Daños Materiales:
 - MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante, MAPFRE)
- LOTE 2: Seguro de Responsabilidad Civil:
 - MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante, MAPFRE)
- LOTE 3: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores:
 - WR BERKLEY AG SUCURSAL EN ESPAÑA (en adelante, BERKLEY)
- LOTE 4: Seguro de vehículos industriales:
 - MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (en adelante, MGS SEGUROS)
- LOTE 5: Seguro de accidentes para investigadores visitantes:
 - GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante, GENERALI)
 - MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA (en adelante, MAPFRE VIDA)
 - MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (en adelante, MGS SEGUROS)
 - PREVISIÓN BALEAR, M.P.S. (en adelante, PREVISIÓN BALEAR)
 - WR BERKLEY AG SUCURSAL EN ESPAÑA (en adelante, WR BERKLEY)

Con fecha 23 de octubre de 2023, el personal técnico procedió a la apertura y calificación de los documentos contenidos en el Sobre nº 1 "*Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos*" de cada lote, para comprobar que las proposiciones presentadas cumplieran con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las proposiciones presentadas por todos los licitadores de cada lote cumplieran los requisitos establecidos de acuerdo a lo previsto al efecto en dicho Pliego.

Con fecha 23 de octubre de 2023, el personal técnico llevo a cabo la apertura del Sobre nº 2 "*Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor*" de cada lote, verificando que dichos sobres contenían la documentación exigida. Seguidamente, el personal técnico remitió dicha documentación a ALKORA EBS, Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U (empresa que actualmente presta los servicios de promoción, mediación y asesoramiento a nanogUNE en materia de seguros), que procedió al estudio y valoración de las propuestas, de conformidad a los criterios de adjudicación contenidos en la Cláusula 16 del Pliego

de Cláusulas Administrativas Particulares, que se valoran hasta un máximo de 30 puntos en cada lote, siendo dicha valoración asumida por el personal técnico.

En lo que se refiere la propuesta presentada por WR BERKLEY AG SUCURSAL EN ESPAÑA, se verifica que la misma ha de ser excluida de los lotes 3 y 5, de conformidad al requisito exigido en la Cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se indica que el licitador no podrá hacer referencias que puedan orientar o dar a conocer aspectos sobre la documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, habiendo presentado WR BERKLEY la proposición económica (que incluye la prima total ofertada) en el Sobre número 2 “Documentación relativa a criterios evaluables cuya cuantificación dependan de un juicio de valor”. En dicha Cláusula 15.3 del Pliego se indica que las ofertas que contravengan estos principios serán desestimadas y excluidas del procedimiento. Por lo tanto las proposiciones de WR BERKLEY han sido EXCLUIDAS del proceso.

En lo que respecta al Lote 3, 23 de octubre de 2023, el órgano de Contratación de nanoGUNE acordó la declaración de desierto del referido lote por no presentarse ninguna oferta.

Seguidamente, el personal técnico analizó y valoró las ofertas presentadas en el Sobre nº 3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas” de cada lote, otorgándoles una puntuación de hasta otros 70 puntos.

Siendo ello así, de la valoración efectuada en el Sobre nº 2 y en el Sobre nº 3, resultaron las siguientes puntuaciones en cada lote:

Puntuaciones del Sobre 2:

Lote	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 2
Lote 1	MAPFRE	15
Lote 2	MAPFRE	15
Lote 3	WR BERKLEY	-
Lote 4	MGS SEGUROS	15
Lote 5	GENERALI	15

Puntuaciones del Sobre 3:

Compañía	Lote 1	Lote 2	Lote 4	Lote 5
	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
GENERALI	-	-	-	32,68
MAPFRE ESPAÑA	57	50	-	-
MAPFRE VIDA	-	-	-	36,69
MGS	-	-	70	65
PREVISION BALEAR	-	-	-	54,68

Puntuaciones totales:

LOTE	LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
LOTE 1	MAPFRE	15	57	72
LOTE 2	MAPFRE	15	50	65
LOTE 4	MGS	15	70	85
LOTE 5	MGS	15	65	80
	GENERALI	15	32,68	47,68
	MAPFRE VIDA	15	36,69	51,69
	PREVISION BALEAR	15	54,68	69,68

Con fecha 8 de noviembre de 2023, el personal técnico de la presente licitación identificó las propuestas presentadas por MAPFRE como las mejores ofertas del Lote 1, Lote 2 y Lote 4, y la presentada por MGS como la mejor oferta del Lote 5, proponiendo adjudicar los contratos respectivos a cada lote mencionado a favor de los mismos, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 8 de noviembre de 2023, el Órgano de Contratación de nanoGUNE requirió a MAPFRE y MGS la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quienes presentaron dicha documentación correctamente y en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato del Lote 1 de la licitación, correspondiente al “Seguro de Daños Materiales” de nanoGUNE a favor de MAPFRE por un plazo de dos años contados desde el 1 de enero de 2024, y por el siguiente precio anual:

- Precio anual de la prima: 45.000 euros.

Segundo.- Adjudicar el contrato del Lote 2 de la licitación, correspondiente al “Seguro de Responsabilidad Civil” de nanoGUNE a favor de MAPFRE por un plazo de dos años contados desde el 1 de enero de 2024, y por el siguiente precio anual:

- Precio anual de la prima: 6.500 euros.

Cuarto.- Adjudicar el contrato del Lote 4 de la licitación, correspondiente al “Seguro de Vehículos Industriales” de nanoGUNE a favor de MGS por un plazo de dos años contados desde el 8 de enero de 2022, y por el siguiente precio anual:

- Precio anual de la prima: 306 euros.

Quinto.- Adjudicar el contrato del Lote 5 de la licitación, correspondiente al “Seguro de Accidentes para Investigadores Visitantes” de nanoGUNE a favor de MGS por un

plazo de dos años contados desde el 1 de enero de 2024, y por el siguiente precio anual:

- Precio anual de la prima: 2.500 euros.

Sexto- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma a los licitadores y candidatos.

Séptimo.- Formalizar los contratos correspondientes a cada lote dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Octavo.- El convenio colectivo de aplicación que MAPFRE indicó que aplica a sus trabajadores es EL CONVENIO MAPFRE GRUPO ASEGURADOR 2022-2026.

Noveno- El convenio colectivo de aplicación que MGS indicó que aplica a sus trabajadores es el convenio Colectivo General De Ámbito Estatal para el Sector de Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (código de Convenio núm. 99004625011981), publicado en el BOE del 27-12-2021

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso vía administrativa ante la Diputación Foral de Guipúzcoa en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

En Donostia / San Sebastián, a 28 de noviembre de 2023.



Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarke de la Torre
(Director General de nanoGUNE)